



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 024-2017-GRP-CRP.

Puno, 17 de abril del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de abril del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

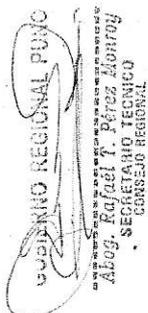
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10° numeral 2 literal h. de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles.

Que, se tiene el oficio N° 026-2017-ME-DREP-DG/IESTP"D", por el que la Directora del I.E.S.T.P. Desaguadero solicita al Consejo Regional se emita Acuerdo Regional para declarar de Interés Regional y Necesidad Pública la elaboración de los estudios definitivos del expediente técnico "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior No Universitaria del Instituto Superior Tecnológico Público Desaguadero", con código SNIP N° 274784; el indicado pedido viene acompañado de anexos del año 2013, como el Informe N° 447-2013-GR.PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, así también el Informe N° 836-2014-GR.PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, de igual forma acompaña un memorial con las firmas de los alumnos de las diversas carreras con que cuenta dicha entidad superior de estudios y otros documentos adicionales; en consecuencia dicho pedido fue puesto a consideración del pleno del Consejo Regional, quienes luego de un amplio debate decidieron aprobar el pedido de moción legislativa que beneficiará a los alumnos, personal docente y administrativos de dicha entidad de educación superior ubicada en el Distrito de Desaguadero.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, Interés Regional y Necesidad Pública la elaboración de los estudios definitivos del expediente técnico "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior No Universitaria del Instituto Superior Tecnológico Público Desaguadero", con código SNIP N° 274784.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
CONSEJERO DELEGADO

